



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12588-2024-UNJBG Tacna, 30 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 72-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 392-2024-REDO y N° 188-2024-SEGE, Informe N° 22-2024-UPM-OPEP/UNJBG, Anexo 1, Oficio N° 28-2024-FIAG/UNJBG, Oficio N° 265-2023-ESAR-FIAG/UNJBG, Resolución de Facultad N° 12-2024-FIAG/UNJBG, sobre modificación del Tarifario de Servicios Administrativos y de Bienes y Servicios Producidos y Comercializados por la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2416-2013-UN/JBG, se aprueba el Tarifario de Servicios Administrativos y de Bienes y Servicios Producidos y Comercializados por la UNJBG;

Que, con documentos del Visto, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia solicita la modificación del Tarifario de Servicios Administrativos y de Bienes y Servicios Producidos y Comercializados por la UNJBG, respecto a la inclusión de los servicios y costos de la Escuela Profesional de Artes, referente a la inscripción de los Talleres de Verano CREAARTE 2024 – UNJBG;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante documento del visto, remite el Informe N° 22-2024-UPM-OPEP/UNJBG, a través del cual la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, recomienda autorizar la modificación al tarifario de bienes y servicio de la Escuela Profesional de Artes, para tal efecto adjunta Anexo 1 que adjunta;

Que, la Autoridad mediante Proveído del visto, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los fines a que diere lugar, y;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar los Alcances de la Resolución Rectoral N° 2416-2013-UN/JBG, que aprueba el **CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS Y COMERCIALIZADOS POR LA UNJBG**, en lo que corresponde a los costos y servicios que brinda la Escuela Profesional de Artes de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

For.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO
Unidad de Planeamiento y Modernización

Anexo 1

**TARIFARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS Y
COMERCIALIZADOS POR LA UNJBG - 2024**

DEPENDENCIA:

ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES

ITEM	PRODUCTOS/SERVICIOS	REQUISITOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
01	Inscripción y matriculas CREARTE	1. Comprobante de Pago	Ficha	30.00
02	1 Taller - CREARTE	1. Comprobante de Pago	Cuota	80.00
03	2 Talleres - CREARTE	1. Comprobante de Pago	Cuota	150.00
04	3 Talleres - CREARTE	1. Comprobante de Pago	Cuota	210.00
05	4 Talleres - CREARTE	1. Comprobante de Pago	Cuota	300.00


Mg. Daniel Godofredo Rodríguez Giraldo
Director (e) de la Escuela
Profesional de Artes

